



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 30 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO PADRE HURTADO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **637**  
PUERTO MONTT, **22 JUN. 2018**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 005082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
6. La Resolución Exenta N°1991/14.09.2017, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 30 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, a beneficiarios(as) del Comité de Mejoramiento Padre Hurtado, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1878, de fecha 31.05.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 30 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO PADRE HURTADO**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1878, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar prórroga de plazo de 30 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud argumenta que las obras habrían tenido un retraso, debido a problemas administrativos y financieros del contratista, no obstante ello, actualmente se encuentran subsanados y las obras se encuentran con un 100 % de avance, según se corrobora en el Informe N°15/2018, de avance de obras de la Supervisora SEPH SERVIU, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para solo efecto de cobro y pago de subsidios;
2. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°1991, de fecha 14.09.2017, la SEREMI MINVU Región de Los Lagos otorgó plazo adicional de 30 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, a beneficiarios(as) del Comité de Mejoramiento Padre Hurtado, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
3. El Memorandum N°187 de fecha 18.06.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 100%.
4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 30 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO PADRE HURTADO**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11-05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Político Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (P.B.)  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/GHM/IUT/iut  
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER G.  
MINISTRO DE FE(S)

